FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 17-02-2026 15:49:26

I-2026-001373
Origen: Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano
Destinatario: CARLOS ALBERTO OLAYA PARRA

Memorando Interno

PARA: CARLOS ALBERTO OLAYA PARRA
Asesor Iii Grado 10 - Subgerencia De Proyectos
Subgerencia De Proyectos

DE: ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA
Líder Equipo de Trabajo de Talento Humano
Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano

ASUNTO: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No.041

Respetado Carlos

De manera atenta le comunico que mediante la Resolución nro.041 del 16 de febrero de 2026, se le ha sido encargado del empleo de Subgerente Grado 12, de la Subgerencia de Estructuración.

Cordialmente,



ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA
Líder Equipo de Trabajo de Talento Humano

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Andrea Del Pilar Duffo Peña - Profesional II - E.T. Gestión Talento Humano - Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano
Elaboró: Andrea Del Pilar Duffo Peña - Profesional II - E.T. Gestión Talento Humano - Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano
Adjuntos: escaneo_andreaduffo_2026-02-16-19-36-51.pdf(1)

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN N° 041

(16 FEB 2026)

Por la cual se acepta la renuncia al encargo otorgado mediante la Resolución 601 del 03 de diciembre de 2025 y se efectúa un encargo

LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 4 del Decreto 4785 de 2011, el Decreto 0057 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 establece que los servidores públicos encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales fueron nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración asignada al empleo que desempeñan temporalmente, mientras su titular la esté devengando.

Que el artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos distintos a aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del citado Decreto señala que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan con los requisitos y el perfil para su desempeño, precisando que, en caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará por el término de esta.

Que, mediante la Resolución nro. 601 del 03 de diciembre de 2025, se efectuó el encargo del empleo de Subgerente, Grado 12, de la Subgerencia de Estructuración a la funcionaria **DIANA MARCELA RAMIREZ AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.049.800, titular del empleo Asesor III, Grado 10.

Que mediante radicado R-2026-001479 del 16 de febrero de 2026, la señora **DIANA MARCELA RAMIREZ AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.049.800, titular del empleo Asesor III, Grado 10, presentó renuncia al encargo efectuado mediante resolución 601 del 03 de diciembre de 2025.

Que la aceptación de la renuncia al encargo previamente conferido no constituye remoción discrecional del empleo de libre nombramiento y remoción, sino la formalización de una manifestación voluntaria de la servidora encargada, razón por la cual no se configura decisión unilateral que implique afectación irregular de la nómina.

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 041 **del** 16 FEB 2026

"Por la cual se acepta la renuncia al encargo otorgado mediante la Resolución 601 del 03 de diciembre de 2025 y se efectúa un Encargo"

Que el encargo que mediante el presente acto se efectúa corresponde a la provisión temporal de un empleo existente dentro de la planta de personal del Fondo Adaptación, sin que implique creación de cargos, modificación de planta, ampliación de la nómina, ni incremento presupuestal diferente al ya previsto en el presupuesto de gastos de personal de la vigencia fiscal correspondiente.

Que, conforme a los artículos 32 y 38 de la Ley 996 de 2005, las restricciones en materia de empleo público son de carácter excepcional, interpretación estricta y aplicación taxativa, y se orientan a impedir la modificación estructural de la nómina o su utilización con fines distintos a la adecuada prestación del servicio público.

Que, para garantizar la adecuada y eficiente presentación del servicio se encuentra necesario proveer en encargo la vacante definitiva del empleo Subgerente, Grado 12, de la Subgerencia de Estructuración, toda vez que resulta indispensable para la buena marcha de la administración.

Que, una vez verificada la hoja de vida del funcionario **CARLOS ALBERTO OLAYA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 6.765.516, titular del empleo Asesor III, Grado 10, Subgerencia de Proyectos, se establece que cumple con los requisitos y competencias exigidos en el correspondiente Manual de Funciones, para desempeñar las funciones del cargo de Subgerente, Grado 12, de la Subgerencia de Estructuración.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo conferido mediante la Resolución nro. 601 del 03 de diciembre de 2025 a la funcionaria **DIANA MARCELA RAMIREZ AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.049.800, titular del empleo Asesor III, Grado 10.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al encargo presentada por **DIANA MARCELA RAMIREZ AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.049.800, mediante el radicado R-2026-001479 del 16 de febrero de 2026, a partir de la fecha, y en consecuencia finalizar el encargo del empleo de Subgerente, Grado 12, de la Subgerencia de Estructuración, concedido mediante la Resolución No. 601 del 03 de diciembre de 2025.

Artículo 2. Encargar del empleo de cargo de Subgerente, Grado 12, de la Subgerencia de Estructuración, a partir de la fecha, al funcionario **CARLOS ALBERTO OLAYA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 6.765.516, titular del empleo Asesor III, Grado 10, Subgerencia de Proyectos.

Artículo 3. El presente encargo regirá a partir del día 17 de febrero de 2026, previa la comunicación de la presente Resolución, inclusive, sin desvincularse de las funciones propias del cargo titular y otros encargos, y cesará en el momento en que se nombre el titular del empleo.

RESOLUCIÓN No. 041 **del** 16 FEB 2026 .

"Por la cual se acepta la renuncia al encargo otorgado mediante la Resolución 601 del 03 de diciembre de 2025 y se efectúa un Encargo"

Artículo 4. Comunicar a través del Equipo de Talento Humano el contenido de la presente Resolución al señor **CARLOS ALBERTO OLAYA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 6.765.516.

Artículo 5. Los costos que genere el presente encargo se atenderán con cargo al presupuesto de la actual vigencia, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 126 y 226 del 02 de enero de 2026, y con cargo al presupuesto de gastos de personal de la vigencia fiscal 2026.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición**.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 16 FEB 2026

ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO
Gerente

NOTA: Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda.

Aprobó: Enny Marlenis Serna Romaña– Asesor I. Líder E.T. Talento Humano.
Revisó: Juan Loaiza Gualtero– Asesor III E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.
Proyectó: Andrea Duffó Peña – Profesional II E.T. Talento Humano.